de cortar dha Carne los ha de poner, y remover
a su satisfaccion y con condicion asi mismo de llevar
quenta, y darla a este Ayuntamiento para que se
vea por ella si resulta alguna ganancia, des-
pues de satisfacer dhos gastos, y en el caso de ella
se satisfaciese de ella misma el premio, ò sala-
rio que tubiese por correspondiente esta Villa
a su trabajo, y a la diversion que necesita ha-
zer de su caudal para dhas compras, segun por
esta Villa se acostumbra pagar de salarios a sus
Comisarios, y en el caso de que no resulte dha
ganancia, se ofrece a perder su trabajo, sin
pedir por el satisfaccion ni remuneracion al-
guna, y lo mismo por lo que mira a perdi-
das que puedan resultar contra su caudal
y que en el caso de que sobre venga alteracion
en el precio [illegible] de los ganados por caso
fortuito imaginado, se le ha de considerar por
la Villa los gastos fuertes segun la alteracion
que sobre venga, y en vista de esta su proposicion
y el memorial que se ha visto en este Ayuntamiento se
aplica a esta Villa elija la admision que
fuere servida, y entendida por la Villa la
proposicion hecha por el Sr. D. Juan, y atendien-
do al beneficio que por ella se le sigue al co-
mun, se le admite y se le prorroga la comision
que se esta dada por este Ayuntamiento, y respecto
de que en todas sus calidades tiene conformidad
la proposicion con la comision antecedentemente
conferida, excepto en que pueda remover, y
poner a su arbitrio los Carniceros, y en que
dada la que si resultasen ganancias se ha de
tener consideracion el premio de su trabajo, y
tambien en que en el caso imaginado de
falta de Carnes se le ha de regalar el precio
de la de macho, en lo tocante a lo primero, sino